

REPORTE MENSUAL / NOVIEMBRE 2021

QUANTUM TAX, ACCOUNTING & LEGAL

Elecciones Banco de Previsión Social - 28/11/2021

¿Qué se vota?

Se eligen los Representantes Sociales para integrar el Directorio del BPS, que está formado por 7 integrantes, 4 miembros designados por el Poder Ejecutivo, y 3 Directores Sociales Electos por cada uno de los órdenes: Empresas Contribuyentes, Trabajadores Activos, y Jubilados y Pensionistas.

¿Cuándo se vota?

El domingo 28 de noviembre de 2021 son las Elecciones del BPS, en todo el país de 8 a 19:30hs.

El voto es único, secreto y obligatorio.

Deben votar las Empresas Contribuyentes, los Trabajadores, y los Jubilados y Pensionistas.

Están exceptuados de la obligatoriedad los afiliados Activos, Pasivos y titulares de Unipersonales con 75 años de edad cumplidos al momento de la Elección, y los titulares de prestaciones por incapacidad cualquiera fuera su edad.

Todas las empresas contribuyentes, cualquiera sea su naturaleza o forma de constitución, tendrán, al igual que las unipersonales, un solo voto y un solo representante por elector.

¿Quiénes están habilitados para votar?

- Las Empresas Contribuyentes que estén al día con sus obligaciones al 28 de febrero de 2021.
- Todos los trabajadores activos dependientes públicos y privados, mayor de 18 años de edad (incluyéndose los que estén en subsidio por inactividad compensada).
- Los Jubilados y Pensionistas del BPS.

Para verificar si está habilitado para votar, lo puede hacer a través del siguiente link:

<https://aplicaciones.corteelectoral.gub.uy/BuscadorGeneralBPS/buscadores.buscadorpadronbps2021.aspx>

Los habilitados votarán de acuerdo a la serie y número de su Credencial Cívica, sin considerar la localidad donde esté ubicada la empresa. Excepto en caso extranjeros que votarán con su Cédula de Identidad.



If It Exists, We Move It
Tax, Accounting & Legal Division

Ciudad Vieja
Zabala 1584 Of 401/402
Montevideo, UY
ISO14001/ISO45001/ISO9001

Avda. Gorlero y 31
Galería Sagasti Local 19
Punta del Este, UY
CP 21100

Quienes no voten, se les aplicarán las siguientes sanciones:

Empresas Contribuyentes que no designaron mandatario, o habiéndolo designado no concurrieron a votar, una multa equivalente a:

- 6 UR con hasta 10 trabajadores
- 12 UR entre 11 y 50 trabajadores
- 20 UR más de 50 trabajadores

Trabajadores, Jubilados y Pensionistas que no concurran a votar:

- Se les aplicará una multa igual a las últimas elecciones nacionales.

Los empleadores serán solidariamente responsables del pago de la multa en caso de incumplimiento. Si el Trabajador no vota, se le aplicará la sanción correspondiente a la Empresa.

¿Cuáles son las justificaciones para no votar?

- Padecer enfermedad, invalidez o imposibilidad física que le impida ir a votar.
- Estar imposibilitado de ir a votar por razones de fuerza mayor.
- Estar fuera del país el día de la elección.
- Encontrarse viviendo fuera del departamento en que debe votar según su credencial cívica.

¿Cómo debe justificarse el no haber votado?

La gestión se podrá hacer en línea, en el sitio web de la Corte Electoral, luego de la elección.



If It Exists, We Move It
Tax, Accounting & Legal Division

Ciudad Vieja
Zabala 1584 Of 401/402
Montevideo, UY
ISO14001/ISO45001/ISO9001

Avda. Gorlero y 31
Galería Sagasti Local 19
Punta del Este, UY
CP 21100